

4.- Presupuesto base licitación: 53.565,09 euros (I.V.A. incluido).

5.- Garantía provisional: 1.071,30 euros.

6.- Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Santomera, Plaza Borreguero Artés, 1, 30.140 Santomera; Teléfono: 968 86 52 15 y 86 54 98; Telefax: 968 86 11 49; hasta el día antes de terminación del plazo de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista: Acreditar la solvencia económica, financiera y técnica.

8.- Presentación de ofertas: Dentro de los quince días naturales siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en mano, de 9 a 14 horas, en el Registro General del Ayuntamiento, en la dirección señalada en el apartado 6. Si el último día del plazo fuese sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

9.- Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en acto público, a las trece horas del tercer día hábil siguiente al de la calificación de la documentación general, que tendrá lugar el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. A estos efectos se considera inhábil el día de sábado.

10.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Santomera, 10 de mayo de 2006.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

1. Aprobar inicialmente la modificación de la actual redacción del artículo 3 (Beneficiarios) de las Bases para la convocatoria de Subvenciones a conceder por este Excmo. Ayuntamiento en el ámbito de los programas de Asociacionismo y Participación a las Asociaciones y Entidades Juveniles Sin Ánimo de Lucro que operan en el municipio, que quedará redactado en los siguientes términos:

«Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes Bases aquellas Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles y Asociaciones prestadoras de servicios a la Juventud con delegación o sede en Yecla, inscritas en el Censo de Entidades Juveniles de la Región de Murcia con anterioridad a la fecha de aprobación de cada convocatoria anual».

2. Dar publicidad al anterior acuerdo de aprobación inicial, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón Municipal y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de los trámites legalmente previstos de información pública y audiencia, en su caso, de los interesados, al objeto de que durante el plazo de treinta días puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

Yecla a 9 de mayo de 2006.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Totana

6387 Convenio Urbanístico.

Con fecha 25 de noviembre de 2005, se ha celebrado Convenio Urbanístico ente el Ayuntamiento de Totana, de una parte y de otra parte, don Salvador Martínez Pérez y la mercantil Promociones Martínez Azor, S.L., para cesión de terreno a cambio de aumento de aprovechamiento en terreno sito entre C/ Camino de la Estación y Ctra. de Mazarrón. Lo que se expone al público por plazo de un mes a los efectos prevenidos y en cumplimiento del artículo 158 de la Ley Regional 1/01.

Totana a 21 de noviembre de 2005.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Yecla

6531 Aprobación inicial modificación Art. 3 bases para convocatoria de subvenciones en el ámbito de los programas de asociacionismo y participación a asociaciones y entidades juveniles sin ánimo de lucro que operan en el municipio de Yecla.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2006, adoptó los siguientes acuerdos:

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Extravío de Título

6375 Anuncio de extravío de Título de Bachiller.

Doña Eva María Sánchez Martínez.

Comunicación del extravío de Título de Bachiller.

Se hace público el extravío del Título de Bachiller de doña Eva María Sánchez Martínez cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia, 12 de mayo de 2006.—La interesada, Eva María Sánchez Martínez.